



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio No.0734 EPMT-G-GG-2024-OF

El Guabo a, 26 de agosto 2024

Señora Ingeniera,
Aurora Dolores María Aguilar Palomino
**JUEZA ESPECIAL DEL JUZGADO DE COACTIVAS
GAD MUNICIPAL DE EL GUABO-EL ORO**
Presente,

De mis consideraciones:

En respuesta a lo solicitado por Ud. mediante oficio No JC-GADMEG-2024-4430 con fecha 21 de agosto 2024, **Juicio Especial Coactiva N.1964 166-2024**, seguido en contra de la ciudadana GIRON ORDOÑEZ MARGARITA DE JESUS con Cédula Nro. 1102429006 manifiesto lo siguiente:

1.- Conforme a la revisión en el sistema de AXIS, de la ciudadana GIRON ORDOÑEZ MARGARITA DE JESUS con Cédula de identidad 1102429006, NO POSEE VEHICULOS REGISTRADOS a su nombre.

2.- Por lo expuesto, Señora Jueza, no corresponde a levantar la PROHIBICION DE ENAJENAR solicitada.

Por lo que comunico para los fines de ley correspondientes.

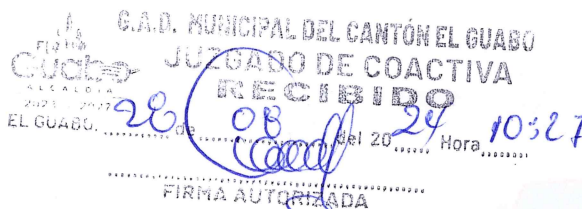
Atentamente,

Abg. William Valle Chávez
GERENTE GENERAL

**DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO
DE EL GUABO**



CC: Archivo: Secretaría de Gerencia General





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

*Ab. Dismar - Pender.
Adjunta E.F.*

El Guabo, 21 de Agosto del 2024
Oficio N° JC-GADMEG-2024-4430

**Sres.
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 1964 166-2024 que se sigue en contra de **GIRON ORDOÑEZ MARGARITA DE JESUS**, con **C.C 1102429006**, mediante providencia de fecha 20 de Agosto del 2024, a las 11H20, se ha ordenado que proceda a **LEVANTAR** la prohibición que conste en los vehículos de propiedad del coactivado, **GIRON ORDOÑEZ MARGARITA DE JESUS**, con **C.C 1102429006**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes.-

Atentamente,

Lcda. Maria Fernanda Pizarro Puing
**SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA.

PROCESO COACTIVO No. 1964 166-2024

UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.- El Guabo, 20 de Agosto del 2024, a las 11h20.- Dentro del proceso coactivo No. 1964 166-2024, que se sigue en contra del Señor GIRON ORDOÑEZ MARGARITA DE JESÚS, con C.C. N° 110242900-6, en mi calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Juez de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo; y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables, se ordena lo siguiente: **UNO.-** Agréguese al proceso el Acta de Citación, de fecha 01 de Agosto del 2024, suscrito por Ricky Tomás Gómez Zambrano, Notificador de la Unidad de Coactiva, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **DOS.-** Sírvase Incorporar a los autos el Oficio N° SCVS-IRCVSM-2024-00094486-O, de fecha 12 de Agosto del 2024, suscrito por Flor Mireya Ramírez Jaramillo, Intendente Regional de Compañías Valores y Seguros de Machala, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **TRES.-** Sírvase agregar al proceso el Oficio N° AJ-05370-2024, de fecha 12 de Agosto del 2024, remitido por el Ab. Martin Ríos Moreno, Especialista Jurídico CAC JEP LTDA., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **CUATRO.-** Que se sirva incorporar al proceso el Oficio S/N, de fecha 12 de Agosto del 2024, emitido por Alejandra Freire Responsable Operativo COAC CREDIL LTDA., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **CINCO.-** Agréguese al proceso el Oficio N° COOPPERCO-CER-2024-5089, de fecha 15 de Agosto del 2024, suscrito por Eco. Jaime Illescas, Jefe de Oficina - Machala de la Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO LTDA., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **SEIS.-** Que se sirva agregar a los autos el Oficio N° 697-EPMT-G-GG-2024-OF, de fecha 15 de Agosto del 2024, emitido por Abg. José William Valle Chávez, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **SIETE.-** Que se proceda incorporar al proceso el Oficio N° OJ-08-2024-RPA-0162591, de fecha 19 de Agosto del 2024, suscrito por Banco de Pichincha, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **OCHO.-** Que

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO

JUZGADO DE COACTIVA

CERTIFICÓ:

Es fiel copia de lo original
ADMINISTRACIÓN: EL GUABO, 20 de Agosto del 2024

Firmado: AUBORTZ 2024



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA.

se incorpore al proceso el Convenio de Pago por Mutuo Acuerdo N° CU-833 2024, de fecha recibido el 20 de Agosto del 2024, téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. **NUEVE.-** Se le previene al contribuyente que de no cumplir con lo dispuesto dentro del convenio de pago por mutuo acuerdo N° CU-833 2024 se continuará con la tramitación del proceso coactivo respectivo de acuerdo a lo establecido en el Art. 278 del Código Orgánico Administrativo (COA). **DIEZ.-** Que se procedan a **LEVANTAR EL BLOQUEO Y RETENCIÓN** de las cuentas bancarias perteneciente al coactivado, se remite atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: a).- Que se Oficie a los Bancos de Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga la coactivada **GIRON ORDOÑEZ MARGARITA DE JESÚS**, con C.C. N° 110242900-6. b).- Asimismo que se proceda a oficiar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio, Daquilema ERCO. LTDA. (COOPERCO), CREDIL Ltda., para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga la coactivada **GIRON ORDOÑEZ MARGARITA DE JESÚS**, con C.C. N° 110242900-6. c).- Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del deudor la coactivada **GIRON ORDOÑEZ MARGARITA DE JESÚS**, con C.C. N° 110242900-6. d).- Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el deudor tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones a nombre de la coactivada **GIRON ORDOÑEZ MARGARITA DE JESÚS**, con C.C. N° 110242900-6. e).- Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre de la coactivada **GIRON ORDOÑEZ MARGARITA DE JESÚS**, con C.C. N° 110242900-6. **ONCE.-** Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda.- **CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.-**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA.

Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino
TESORERA MUNICIPAL Y JUEZA DE COACTIVAS GADM-EL GUABO

Ab. Mariuxi Alexandra Dumes Castillo
DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE COACTIVA GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO

RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 20 de Agosto del 2024, a las 10h30, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 20 días del mes de Agosto del 2024, a las 11h15.- **LO CERTIFICO.**-

Lic. María Fernanda Pizarro Puing
**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO
JUZGADO DE COACTIVA

CERTIFICO:
Es por lo que se certifica
al suscrito